

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, julio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Liquidación Sociedad Conyugal
DEMANDANTE	Wilmar Araque Martínez
DEMANDADA	Oneida Patricia Berrio Osorio
RADICADO	05 697 31 84 001 2021 00075 00
ASUNTO	Ordena Correr Traslado Recurso de Reposición
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 902

Agréguese al expediente virtual el escrito del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto proferido por este despacho el pasado 29 de junio de 2022, y en la forma establecida se ordena por secretaria correr traslado del mismo conforme lo dispone el artículo 319 del CGP.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 96 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 07 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.

MILENA ZULUAGA SALAZAR

SECRETARIA

Firmado Por:

**Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a24c19fb0b323e941454e7197b78150f6ce7318a6f1a7ae0411db92c7647217

Documento generado en 05/07/2022 02:51:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**